

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2020-332

Se aclara el auto del 21 de febrero de 2022 en el sentido de señalar que a las personas a las cuales se les reconoce interés para actuar en el proceso se llaman DANIEL ARTURO MORENO VALERO, DIANA MAYERLY MORENO QUINTERO y JOHN FREDY MORENO QUINTERO.

Se aclara de igual manera que la togada no ha recibido poder del interesado DANIEL ARTURO MORENO VALERO.

Finalmente, el partidor efectuará la liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez